

Existe una ejecutoria de 1601 sobre un pleito que un Juan de Luna tuvo con el concejo de Valdemorillo, localidad bastante próxima a Madrid, para hacerse residente de dicha villa⁷. Pero aún no ha sido posible confirmar con total certeza que se trate de la misma persona. Menos dudas ofrece la ejecutoria que la chancillería de Valladolid emitió a favor de doña María de Montoya contra don Juan de Luna por un censo de 8.000 ducados que había tomado su padre. En ella se menciona, entre otros documentos, un poder dado por don Juan el 26 de abril de 1604 cuya letra no deja dudas de dónde residía en aquel entonces, recién asumido el señorío: «sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo, don Juan de Luna, señor de las villas de Cornago y Jubera, estando al presente en esta corte e villa de Medina del Campo»⁸. Corte, sí, por el traslado de esta a Valladolid por iniciativa del duque de Lerma.

Por si fuera poco, su madre, doña María Curiel, había heredado de su hermano Fernando el mayorazgo Curiel en 1614. Éste incluía unas casas en Madrid, en la calle de la Hilera. En ellas se domiciliaron algunos de los hermanos y muy probablemente también don Juan y su sucesor, don Francisco.

De hecho, de don Francisco sabemos que ya vivía en la corte antes de acceder al mayorazgo. En 1620 había sido denunciado por doña Ana de Cepeda, con quien se había casado en extrañas circunstancias y a quien había abandonado (refugiándose en Cornago, dicho sea de paso), según ella en pleno embarazo. Le exigía «el pago de alimentos por no tener bienes». El asunto era turbio. Los Luna alegaban que el matrimonio no era válido «porque ya estaba casada legítimamente con don Juan Mascón». Ésta aducía que el enlace con Mascón había sido declarado nulo⁹. Poco después, don Francisco se convirtió en señor de Cornago y Jubera y como tal presentó un memorial al rey solicitando un título de Castilla¹⁰. Este tipo de gestiones exigían la presencia del interesado cerca de la fuente última de poder: el rey. Probablemente don Francisco regresó a la capital.

Mucho más evidente es la presencia en la corte del tercero de los hermanos. Don Álvaro de Luna detentó el mayorazgo de Curiel (y con él la propiedad de la casa de la calle de la Hilera) entre 1625 y 1630, momento en el que heredó el de Luna, que era incompatible con aquel si había otros posibles herederos. Regresaría a sus manos en 1651, cuando quedó como único sucesor posible de ambos. Los testimonios de su residencia ininterrumpida en el inmueble son varios. El primero es un pleito iniciado por Urban Peralta contra su hermano don Fernando, seguido contra él tras el óbito de aquél por un censo de 300 ducados impuestos a un corral incluido en las dichas casas¹¹. El segundo es un tanto luctuoso: la muerte del conde de Altamira el 17 de septiembre de 1636 «en la calle de las Hileras, en casas de don Álvaro de Luna»¹². El tercero es una petición de amparo que cursa en 1644 don Álvaro al monarca para que

⁷ ARChV, *Registro de Ejecutorias*, C. 1.913, 15.

⁸ ARChV, *Registro de Ejecutorias*, C. 2.071, 43.

⁹ Puede seguirse pormenorizadamente el proceso a través de las siguientes ejecutorias: ARChV, *Registro de Ejecutorias*, 2.329, 4; 2374, 3 y 2391, 4.

¹⁰ AHNTó, *Osuna*, 2.188-2.

¹¹ AHN, *Consejos*, 25.506, Exp. 6.